

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DB WARE CIA. LTDA. por el de DBRAG TECNOLOGIA EN INFORMACIÓN CIA. LTDA. Y DE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- DB WARE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano del Quito, el 22 de mayo de 2.002, aprobada mediante Resolución No. 2463 de 8 de Julio de 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de Julio de 2.002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de DB WARE CIA. LTDA. por el de DBRAG TECNOLOGIA EN INFORMACIÓN CIA. LTDA. y de reforma de estatutos, ha sido otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Octubre de 2010, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005184 de 1 de diciembre de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Becquer Abdon Azuero Benites en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y, PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005184 de 1 de diciembre de 2010 aprobó el cambio de denominación de DB WARE CIA. LTDA. por el de DBRAG TECNOLOGIA EN INFORMACIÓN CIA. LTDA. y de reforma de estatutos, **y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de DB WARE CIA. LTDA. por el de DBRAG TECNOLOGIA EN INFORMACIÓN CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

68
a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

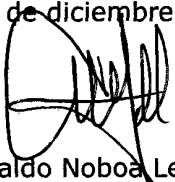
EXTRACTO

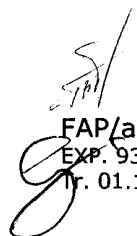
0000014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará DBRAG TECNOLOGÍA EN INFORMACIÓN CIA. LTDA..."

Quito, 1 de diciembre de 2010


Dr. Oswaldo Noboa León.
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE


FAP/acp
EXP. 93344
Tr. 01.1.10.001197

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.